MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jarafuel

2026/13957 *Anuncio del Ayuntamiento de Jarafuel sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 03/2026.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 03/2026, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones,se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Prog.	Econó.		
133	622	Ordenación de tráfico y estacionamiento. Edificios y otras construcciones	20.000,00
		TOTAL	20.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, aplicación presupuestaria 8.87.87000 por importe de 20.000,00 €.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jarafuel, 6 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando García Martínez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13957